

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2024/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 15 ENE 2024

VISTOS: Memorando N° 049-2023/GRP-411000 de 21 de febrero de 2023; Oficio N° 0914-2023-GRP-DRSP-DSRS PS-4300201510 de 03 de marzo de 2023; Informe N° 1875/GRP-460000 de 17 de agosto de 2023; Informe Técnico N° 009-2023/GRP-PAS-4100 de 01 de setiembre de 2023; Informe N° 42-2023/GRP-411000-WATT de 05 de octubre de 2023; Informe N° 1738-2023/GRP-480400 de 22 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 049-2023/GRP-411000 de 21 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo Social comunica a la Directora Regional de Salud que de la revisión in situ se ha encontrado en el almacén del PAS y en las diferentes clínicas móviles asignadas, medicamentos y materiales médicos vencidos que no fueron reportados en el informe de entrega y recepción de cargo de la gestión 2019-2022, según el siguiente detalle:

N°	MEDICAMENTO	CANT. UNI	N° DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Detergente Proteolítico Biozim	2	11111179	2022
2	Tabletas cefalexim de 250 mg	1000	CTABB 0003	ENE-23
3	Tabletas sulfato ferroso	4189	2013050	ENE-23
4	Botella de 1 litro Benzul Benzoato 25%	35	S2000069	ENE-23
5	Tabletas Furazolidona de 100 mg	94	2014540	ENE-23
6	Tabletas Clopam (clonazepan) de 0.5 mg	300	2119120	NOV-22
7	Test rápido de embarazo F1208R	50	F1208R1D00	DIC-22
8	Aguja epidural	20	7192826	JUL-22
9	Preservativos	9	041124STA	ABR-22
10	Bolsa recolectora de orina de 2000 ml	2	20160401	ABR-21
11	Venda de yeso (6x5 yardas)	12	108811	JUL-22
12	Tabletas de Digoxina de 0.25 mg	105	10897039	OCT-2021
13	Tabletas de Furosimida de 40 mg	40	2D161940	ENE-2022
14	Tableta de Atorvastatina de 20 mg	10	9E27431	AGO-22
15	Tableta de Clorimed de 500 mg (cloritromicina)	20	1037829	MAR-22
16	Capsulas de Dicloxacilina de 500 mg	5	21207829	DIC-22
17	Tabletas de Piridoxina de 50 mg	10	LB42190603	JUN-22
18	Tabletas de ácido de acetil salicílico de 100 mg	10	207B180	JUL-22
19	Tabletas de Levofloxacino	2	No se visualiza	JUL-22
20	Tabletas de Gravamin de 50 mg (dimenhidrinato)	6	No se visualiza	AGO-22
21	Tabletas de Mebehndazol de 100 mg	2	No se visualiza	JUL-22
22	Tabletas de dexametazona de 4 mg	4	No se visualiza	AGO-22
23	Solución Tópica Povidona yodada de 10 %	1	F1120887	DIC-19
24	Solución Safe blon (gluconato de clorhexidina de 1.5 %)	1	10317039	NOV-22
25	Suspensión oftálmica caprodex (ciproflaxacino 0.3% desamtazona 0.1 %)	3	32672	MAR-22
26	Antiséptico cutáneo Hibiclenn (Glaconato de clorhexidina de 4%)	4	11001449	OCT-22
27	Tabletas de clopam de 0.5 mg (clonazepam)	210	2119120	NOV-22
28	Fluofar fluoruro de sodio de 2% desensibilizante	1	1402620009	OCT-21
29	Solución inyectable 2% lidocaína clorhidrato tepinefrina	30	17H29	JUL-22
30	Agua dental de 27g x 41 mm	330	No se visualiza	JUL-22
31	Crema tópica sulfadiazina de plata de 1% w/w	18	190705	OCT-22

Que, mediante Oficio N° 0914-2023-GRP-DRSP-DSRS PS-4300201510 de 03 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Salud Piura le comunica a la Directora Ejecutiva del Programa de Apoyo Social que de la verificación realizada el 24 de febrero en el almacén del PAS; mediante Acta de Evaluación de Productos N° 001-2023, se concluye que los productos evaluados, por presentar varias observaciones sanitarias, NO cumplen con la normatividad sanitaria vigente, declarándose: **NO CONFORMES, es decir NO SON APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO**





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2024/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura, 15 ENE 2024

(artículos 5°, 18° y 167° del DS N° 016-2011-SA) por ser un riesgo para la salud de la población;

Que, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1875/GRP-460000 de 17 de agosto de 2023, emite opinión sobre la propuesta de conformación de Comité de Baja de productos vencidos, concluyendo que "De acuerdo a lo informado por el Programa de Apoyo Social (PAS), se encuentran en el Almacén del PAS 31 productos farmacéuticos vencidos que han sido materia de inspección por parte de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria y Equipo de Medicamentos de la Dirección de Salud Piura, resultando procedente, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, declarar la BAJA de los productos farmacéuticos señalados en el numeral 2.11 de la parte considerativa del presente informe." Asimismo, en lo que respecta a la conformación el comité de baja, señala que "para dar de baja a los productos farmacéuticos vencidos, se encontró previsto de forma indirecta en el artículo 4 del Decreto Ley N° 22867, Ley para impulsar el proceso de desconcentración administrativa, la norma está derogada por el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; por lo tanto, no se encuentra regulado la CONFORMACIÓN DE COMITÉ O COMISIONES para dar de baja a productos farmacéuticos. Finalmente, precisa que "En la medida que los productos farmacéuticos constituyen residuos sólidos, se debe disponer su destrucción, respecto del material vencido. Solicitando el apoyo a la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud o el que haga sus veces".

Que, con Informe Técnico N° 009-2023/GRP-PAS-4100 de 01 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva del Programa de Apoyo Social manifiesta que el producto farmacéutico vencido se encuentra en el almacén del Programa de Apoyo Social y se encuentra separado para la disposición inmediata de la baja del mismo. Recomienda se autorice a quien corresponda y se ejecute la baja de los 31 productos farmacéuticos vencidos que se encuentran en el Almacén del PAS a la brevedad posible, y de esta manera se continúe con el trámite administrativo elevando todo lo actuado a la Municipalidad Provincia de Piura para derivar el producto farmacéutico vencido en el relleno sanitario, adjuntado para tal efecto la lista de medicamentos vencidos;

Que, mediante Informe N° 42-2023/GRP-411000-WATT de 05 de octubre de 2023, suscrita por el auxiliar administrativo del Programa de Apoyo Social. Walter Andrés Talledo Talledo, se remite la cotización de los bienes donados materia del presente, para que sirva como base en su valorización, y se proceda con el trámite respectivo para su baja, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT. UNI	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Detergente Proteolítico Biozim	2	UNIDAD	S/280.00	S/560.00
2	Tabletas cefalexim de 250 mg	1000	UNIDAD	S/8.20	S/8,200.00
3	Tabletas sulfato ferroso	4189	UNIDAD	S/6.50	S/27,228.50
4	Botella de 1 litro Benzul Benzoato 25%	35	UNIDAD	S/81.00	S/2,835.00
5	Tabletas Furazolidona de 100 mg	94	UNIDAD	S/10.00	S/940.00
6	Tabletas Clopam (clonazepan) de 0.5 mg	300	UNIDAD	S/21.90	S/6,570.00
7	Test rápido de embarazo F1208R	50	UNIDAD	S/5.00	S/250.00
8	Aguja epidural	20	UNIDAD	S/23.00	S/460.00
9	Preservativos	9	UNIDAD	S/3.80	S/34.20
10	Bolsa recolectora de orina de 2000 ml	2	UNIDAD	S/4.00	S/8.00
11	Venda de yeso (6x5 yardas)	12	UNIDAD	S/7.00	S/84.00
12	Tabletas de Digoxina de 0.25 mg	105	UNIDAD	S/5.00	S/525.00
13	Tabletas de Furosimida de 40 mg	40	UNIDAD	S/2.00	S/80.00
14	Tabletas de Atorvastatina de 20 mg	10	UNIDAD	S/1.00	S/10.00



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2024/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 15 ENE 2024

15	Tableta de Clorimed de 500 mg (cloritromicina)	20	UNIDAD	S/5.00	S/100.00
16	Capsulas de Dicloxacilina de 500 mg	5	UNIDAD	S/3.00	S/15.00
17	Tabletas de Piridoxina de 50 mg	10	UNIDAD	S/2.00	S/20.00
18	Tabletas de ácido de acetil salicilico de 100 mg	10	UNIDAD	S/4.00	S/40.00
19	Tabletas de Levofloxacino	2	UNIDAD	S/3.50	S/7.00
20	Tabletas de Gravamin de 50 mg (dimenhidrinato)	6	UNIDAD	S/1.50	S/9.00
21	Tabletas de Mebehndazol de 100 mg	2	UNIDAD	S/3.00	S/6.00
22	Tabletas de dexametazona de 4 mg	4	UNIDAD	S/3.00	S/12.00
23	Solución Tópica Povidona yodada de 10 %	1	UNIDAD	S/10.00	S/10.00
24	Solución Safe blon (gluconato de clorhexidina de 1.5 %)	1	UNIDAD	S/15.00	S/15.00
25	Suspensión oftálmica caprodex (ciproflaxacino 0.3% desamtaazona 0.1 %)	3	UNIDAD	S/15.00	S/45.00
26	Antiséptico cutáneo Hibiclenn (Glaconato de clorhexidina de 4%)	4	UNIDAD	S/25.00	S/100.00
27	Tabletas de clopam de 0.5 mg (clonazepam)	210	UNIDAD	S/5.00	S/1,050.00
28	Fluofar fluoruro de sodio de 2% desensibilizante	1	UNIDAD	S/18.00	S/18.00
29	Solución inyectable 2% lidocaína clorhidrato tepinefrina	30	UNIDAD	S/3.00	S/90.00
30	Agua dental de 27g x 41 mm	330	UNIDAD	S/30.00	S/9,900.00
31	Crema tópica sulfadiazina de plata de 1% w/w	18	UNIDAD	S/15.00	S/270.00
TOTAL				S/ 59,491.70	

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, al amparo de lo dispuesto por el Título VI – Disposiciones específicas, artículo 6.4 Proceso de Almacenamiento, incisos 6.4.6 y 6.4.7, de la Resolución Ministerial N°116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministros Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en su condición de vencidos y/o deteriorados, deben ser retirados del stock de los centros y puestos de salud, almacenes especializados de las Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS o quien haga sus veces, así como de los almacenes, servicios de farmacia, botiquines de emergencia, coches de paro, ambulancias, salas de hospitalización y consultorios externos de los Hospitales e Institutos Especializados y ser trasladados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces de la unidad ejecutora;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos dispuesto por el literal h) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se debe establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesaria para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2024/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura, 15 ENE 2024

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N°144-MINS/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, establece en el capítulo IV – Disposiciones Generales, numeral 4.2. – Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituye residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como tipo B.2 –Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", en su Artículo 4 define a la Fecha de Vencimiento como: "Es el día Límite determinado por el fabricante, a partir del cual, el bien ya no es seguro para su uso y consumo, tales como alimentos, medicamentos, productos químicos";

Que, con Informe N° 1738-2023/GRP-480400 de 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realizada la evaluación correspondiente, recomienda que a través de acto resolutivo, se apruebe la baja de Recursos Estratégicos en Salud vencidos y/o en mal estado de conservación; para el sustento para la baja, por un importe de S/ 59,491.70 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno y 70/100 soles);

Que, en el presente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente; así como lo señalado en los informes detallados en la parte considerativa, en donde se da cuenta sobre los productos farmacéuticos vencidos en los años 2021, 2022 y 2023; corresponde se apruebe la baja de Recursos Estratégicos en Salud vencidos y/o en mal estado de conservación; para el sustento para la baja, por un importe de S/ 59,491.70 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno y 70/100 soles.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificado mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018, en el artículo 79 establece que es función de la Oficina Regional de Administración "79.4 Aprobar el alta, la baja y la disposición final de los bienes de propiedad de la entidad".

Conforme con los considerandos precedentes, contando con las opiniones favorables y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo Social y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificado mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja física y contable de los productos farmacéuticos vencidos, detallados en el Anexo N° 01, por el importe de S/ 59,491.70 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno y 70/100 soles, de conformidad con la normatividad señalada en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la medida que los productos farmacéuticos constituyen residuos sólidos, se dispone su destrucción se proceda con la destrucción del material vencido; debiendo



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2024/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura, 15 ENE 2024

la Dirección del Programa de Apoyo Social solicitar el apoyo a la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud o el que haga sus veces, para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el retiro de los productos comprendidos en la baja de los inventarios físicos de la institución mediante la emisión de la respectiva PECOSA emitida por el SIGA MEF, así como a la Oficina de Contabilidad, el registro contable de dichos retiros.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del expediente que dio origen a la expedición de la presente resolución a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Piura para que evalúe las causas que dieron origen a la baja de los bienes y de corresponder inicie en deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION


Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2024/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

15 ENE 2024

ANEXO N° 01

N°	MEDICAMENTO	CANT. UNI	N° DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Detergente Proteolítico Biozim	2	11111179	2022	S/280.00	S/560.00
2	Tabletas cefalexim de 250 mg	1000	CTABB 0003	ENE-23	S/8.20	S/8,200.00
3	Tabletas sulfato ferroso	4189	2013050	ENE-23	S/6.50	S/27,228.50
4	Botella de 1 litro Benzul Benzoato 25%	35	S2000069	ENE-23	S/81.00	S/2,835.00
5	Tabletas Furazolidona de 100 mg	94	2014540	ENE-23	S/10.00	S/940.00
6	Tabletas Clopam (clonazepan) de 0.5 mg	300	2119120	NOV-22	S/21.90	S/6,570.00
7	Test rápido de embarazo F1208R	50	F1208R1D00	DIC-22	S/5.00	S/250.00
8	Aguja epidural	20	7192826	JUL-22	S/23.00	S/460.00
9	Preservativos	9	041124STA	ABR-22	S/3.80	S/34.20
10	Bolsa recolectora de orina de 2000 ml	2	20160401	ABR-21	S/4.00	S/8.00
11	Venda de yeso (6x5 yardas)	12	108811	JUL-22	S/7.00	S/84.00
12	Tabletas de Digoxina de 0.25 mg	105	10897039	OCT-2021	S/5.00	S/525.00
13	Tabletas de Furosimida de 40 mg	40	2D161940	ENE-2022	S/2.00	S/80.00
14	Tabletas de Atorvastatina de 20 mg	10	9E27431	AGO-22	S/1.00	S/10.00
15	Tableta de Clorimed de 500 mg (cloritromicina)	20	1037829	MAR-22	S/5.00	S/100.00
16	Capsulas de Dicloxacilina de 500 mg	5	21207829	DIC-22	S/3.00	S/15.00
17	Tabletas de Piridoxina de 50 mg	10	LB42190603	JUN-22	S/2.00	S/20.00
18	Tabletas de ácido de acetil salicílico de 100 mg	10	207B180	JUL-22	S/4.00	S/40.00
19	Tabletas de Levofloxacino	2	No se visualiza	JUL-22	S/3.50	S/7.00
20	Tabletas de Gravamin de 50 mg (dimenhidrinato)	6	No se visualiza	AGO-22	S/1.50	S/9.00
21	Tabletas de Mebehndazol de 100 mg	2	No se visualiza	JUL-22	S/3.00	S/6.00
22	Tabletas de dexametazona de 4 mg	4	No se visualiza	AGO-22	S/3.00	S/12.00
23	Solución Tópica Povidona yodada de 10 %	1	F1120887	DIC-19	S/10.00	S/10.00
24	Solución Safe blon (gluconato de clorhexidina de 1.5 %)	1	10317039	NOV-22	S/15.00	S/15.00
25	Suspensión oftálmica caprodeox (ciproflaxacino 0.3% desamtaazona 0.1 %)	3	32672	MAR-22	S/15.00	S/45.00
26	Antiséptico cutáneo Hibiclenn (Glaconato de clorhexidina de 4%)	4	11001449	OCT-22	S/25.00	S/100.00
27	Tabletas de clopam de 0.5 mg (clonazepam)	210	2119120	NOV-22	S/5.00	S/1,050.00
28	Fluofar fluoruro de sodio de 2% desensibilizante	1	1402620009	OCT-21	S/18.00	S/18.00
29	Solución inyectable 2% lidocaína clorhidrato tepinefrina	30	17H29	JUL-22	S/3.00	S/90.00
30	Agua dental de 27g x 41 mm	330	No se visualiza	JUL-22	S/30.00	S/9,900.00
31	Crema tópica sulfadiazina de plata de 1% w/w	18	190705	OCT-22	S/15.00	S/270.00
TOTAL						S/ 59,491.70

